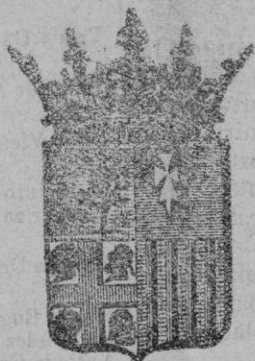


JUNTO DE SUSCRIPCIONES

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Registro de dicha imprenta.



PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

En pesetas al año 7. En trimestre, 2.50

- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntms. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Agosto 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Socorros:

La Junta de Señoras presidida por S. M. la Reina para allegar recursos con destino á los heridos y á las familias de los muertos en la campaña del Riff, deseosa de acudir al alivio de los infortunios con el apremio que las circunstancias reclaman y habiendo reunido en los breves días que lleva funcionando recursos de relativa consideración, ha acordado proceder desde luego al reparto en las siguientes condiciones:

1.ª Se abonará á las familias de los soldados y clases, muertos, sea en el campo de la acción, sea como resultado de heridas ó enfermedades contraídas en la campaña, una suma de pesetas doscientas cincuenta, á título de primer auxilio. Si el fallecido fuere soltero, el socorro se entregará al padre

ó madre, ó en defecto de éstos á los hermanos á quienes tuviere á su amparo y sirviera de sostén. Si fuese casado, el socorro se satisfará á la viuda aumentado en setenta y cinco pesetas y si tuviere hijos aumentado cuarenta pesetas por cada uno de éstos. Las solicitudes se remitirán á la Secretaria de la Junta Central Excm. Sra. Condesa del Serrallo (en San Sebastián, Villa Gure Torres), bien directamente, bien por intermedio de las Juntas regionales ó provinciales. En las instancias se especificará el nombre, edad, naturaleza y estado civil del muerto; cuerpo á que pertenecía; ocasión en que pereció; parentesco con el solicitante, y circunstancias y residencia de este último. Se acompañarán los documentos precisos para justificar la verdad de lo que se alega, ó en su defecto unas certificaciones de la Alcaldía y Parroquia.

Para mayor rapidez de las comprobaciones, la Junta Central solicitará del Ministro de la Guerra una relación de las bajas. Dicha Junta recomienda á las regionales y provinciales que consideren entre sus propias funciones, no sólo la recaudación de los fondos, sino la tramitación de las instancias, de modo que instruyan á los interesados sobre la manera de redactarlas; les ayuden á la justificación de las circunstancias invocadas, etc.
2.ª Los socorros á los heridos se abonarán á ellos mismos y serán de:

Pesetas doscientas á los que hayan perdido algún miembro ó quedado inútil para el trabajo. Si son casados ó tienen hijos se les harán bonificaciones equivalentes á las dos terceras partes de las establecidas para las familias de los muertos.

Pesetas cien, á los que sin sufrir las consecuencias arriba dichas hayan padecido sin embargo

heridas consideradas por los Médicos como graves.

Pesetas cuarenta á los demás.

Las solicitudes de los heridos se cursarán en la misma forma que las de las familias de los muertos.

La Augusta iniciadora del pensamiento y la Junta Central esperan que la Nación seguirá presentando su eficaz y entusiasta concurso á esta obra en términos que permitan proveer á las necesidades que en lo sucesivo pudieran presentarse y ampliar los socorros anunciados.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes y Juntas locales de socorros, á fin de que faciliten la ejecución de tan plausibles acuerdos.

Zaragoza 23 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales fallidos en los pueblos de la provincia, con expresión de la industria, ejercicio á que corresponden y cantidad.

Acered.

1.º trimestre de 1909.

Pedro Antonio Morata, mesón: 7'15 pesetas.
Miguel Gil, abacería: 7'15.
Francisco Bellido, tablaiero: 5'72.
Victoriano Alejandre, molino: 2'54.
Francisco Luzón, capataz: 5'25.
Isidro Rubio, herrero: 5'25.
Antonio Moreno, idem: 5'25.

Abanto.

1.º trimestre de 1909.

José Santed, herrero: 5 pesetas.
Arrendatario de pesas y medidas: 3'22.
Anual.
Horno Sociedad Pardos, horno de pan: 8'58 pesetas.

Ateca.

1.º al 4.º trimestres de 1908.

Manuel García Lavilla, arrendatario: 85'90 pesetas.
Custodio Labono, abacería: 50'03.
José María Florén Santa María, frutas: 320'23.
Manuel Blasco Duce, carruajes: 35'74.
Bienvenido Blasco, calderero: 34'31.
Pantaleón Hernández Guillén, abacería: 23'83.
Eusebio Civil Bernal, ferretería: 283'06.
Pedro Benedicto, velas: 149'96.
María Mendoza, carnes: 74'34.
Felipe Fraile (viuda), horno de pan: 34'31.

2.º al 4.º trimestres.

Manuel Peña Martínez, alpargatero: 22'87 pesetas.

3.º al 4.º trimestres.

Santiago Martínez Royo, mesón: 25'02 pesetas.

1.º al 4.º trimestres.

Antonio Lozano Navarro, mercería: 142'96 pesetas.
José Morte (viuda), figón: 34'31.

Alfajarín.

4.º trimestre de 1908.

José Embarba, zapatero: 11'44 pesetas.
Celestino Díaz: 11'44.
Antonio Lafuente, veterinario: 8'69.
Miguel Muñoz, barbero: 5'01.
Pedro Escuer, carpintero: 5.
Andrés Híjar Alegre, herrero: 5'01.

Aguarón.

4.º trimestre de 1908.

Justo Bonilla, comestibles: 11'14 pesetas.
Antonio Castillo, café: 11'14.
Alejandro Burred, abacería: 7'14.
Pedro Hernández, tablaiero: 5'72.
Francisco Herrero, arrendatario: 5'18.
Bartolomé Sebastián, veterinario: 11'97.
Julián Salete: 5.

Alhama.

4.º trimestre de 1908.

Vela y Gállego, ropas hechas: 48'61 pesetas.

1.º trimestre.

Viuda de Antonio Bueno, vinos y licores: 10'72 pesetas.

1.º al 4.º trimestres.

Félix Vicioso Castejón, idem: 42'88 pesetas.

4.º trimestre.

Patrocinio Domínguez, hospedería: 19'66 pesetas.
Inés Ariza, idem: 19'66.

1.º al 4.º trimestres.

Vicente Urgel, molino l piedra: 49'32 pesetas.

4.º trimestre.

Simón Enguita, veterinario: 17'01.

Hernández y Compañía, fabrica de jabón: 74'22 pesetas.

Antonio Gracia, herrero: 5.

2.º al 4.º trimestres.

Antonio Cabrejas, carnes frescas: 30'48 pesetas.

4.º trimestre.

Pascual Latorre, zapatero: 5 pesetas.

Fabián Torres, sastré: 5.

Felipe Vela, carpintero: 5.

Aguilón.

4.º trimestre.

Antonio Lahoz, idem: 5 pesetas.

Almonacid de la Sierra.

4.º trimestre.

Ramón Pascual, café: 14'30 pesetas.

Antonio Hernández, abacería: 17'86.

José Ramón Sánchez, idem: 8'93.

3.º y 4.º trimestres.

Antonio Martínez, vajilla: 27'16 pesetas.

José Gracia Castejón, farmacia: 40'04.

Manuel Giró, veterinario: 27'16.

Pedro Loshuertos, barbero: 12'86.

José Serrano Lumbreras, academia: 57'18.

Alpartir.

3.º y 4.º trimestres de 1909.

Mariano Milián, ministrante: 10'02 pesetas.

Sebastián Gómez, carpintero: 10'02.

Santos Ripa Gil, herrero: 10'02.

Alagón.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Manuel Cuesta, sastré: 12'86 pesetas.

Eusebio Badía, idem: 12'86.

Antonio Ibarra Bujando, especulador: 37'17.

Agustín Alsari Jimeno, semillas: 9'52.

Antonio Ibarra, vinos: 55'26.

La Almunia.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Martín Aldea, calzado: 37'16 pesetas.

Benito C. Aznar, carnes: 37'18.

Viuda de José Sánchez Tejero, idem: 37'16.

Manuel Torcal, carnes: 37'16.

Jaime Buñol, vino, etc.: 37'18.

Manuel Rog Orma, idem: 34'32.

Joaquín Gil Alvarez, bodegón: 34'32.

Mariano Gómez, baratijas: 17'16.

Arrendador pesas y medidas: 17'16.

Juan Soria Blasco, carro: 15.

Jorge Comenge, idem: 5'72.

Blas Sanjuán Soria, tartana: 5'72.

Miguel Alvarez, fábrica de teja: 9'28.

Eustaquio Molinero, fábrica de yeso: 8.

Victorio Viñas García, idem: 32'16.

Francisco Orna Velilla, idem: 40'22.

4.º trimestre.

Mariano Jaime Gascón, veterinario: 40'20 pesetas.

3.º y 4.º trimestres.

Francisco Escosura, abogado: 16'51 pesetas.

El mismo, notario: 93'66.

Babil Muñoz Delgado, guardicionero: 148'60.

José Lázaro Ostáriz, barbero: 38'60.

Manuel Barbata, idem: 17'16.

Eustaquio Moreno, carpintero: 17'16.

Ramón Martínez, idem: 17'16.

Rafael González, carretero: 17'16.

Juan Velilla, herrero: 17'16.

Marcelino Sevilla, hojalatero: 17'16.

Francisco Artigas, idem: 17'16.
 Viuda de Cayo Sancho, panadero: 17'16.
 Julián Marín, sastre: 17'16.
 Casiano Rebollo, zapatero: 17'16.
 Fidel Estaga, idem: 17.
 Santos Gil Navarro, carnes: 49'56.
 Pedro Marín, idem: 74'34.
 Tomás Guerrero, aguardientes: 68'62.
 Ramón Gazulla, esteras: 62'90.
 José González, abacería: 50'04.
 Antonio Longares, horno de yeso: 64'33.
 Fernando Ferraz, horno de pan: 8'58.

Alhama.

2.º al 4.º trimestres de 1907.

Vela Gállego, ropas hechas: 145'83 pesetas.
 Félix Vicioso Castejón, vinos y licores: 32'16.

4.º trimestre.

Patricio Domínguez, fonda: 19'66 pesetas.

2.º trimestre.

Inés Anía Tirado, idem: 18'65 pesetas.
 Ignacio Ruiz (viuda), idem: 19'65.

4.º trimestre de 1907.

Patricio Domínguez, coche 4 caballos: 46'46 pesetas.

El mismo, idem 2: 28'59.

Vicente Urgel, molino 1 piedra: 12'33.

Joaquín Vela, barbero: 10.

José Marco Conde, venta oro y plata: 58'97.

Sebastián Marco, idem: 58'97.

Pedro Marín, vinos y licores: 10'72.

Patricio Domínguez, 2 caballerías: 28'79.

El mismo, 3 idem: 37'52.

La Almolda.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Julio Rozas Samper, carnes: 22'86 pesetas.

Francisco Lausín, abacería: 14'30.

Anselmo Gracia, mesón: 14'30.

José Coscolla Logroño, herrero: 10'01.

Aldehueta de Liestos.

1.º trimestre de 1908.

Ramón Cesáreo, mesón: 7'15 pesetas.

Atea.

1.º trimestre de 1909.

Antonio Gómez Gómez, idem: 7'15 pesetas.

José Lorente Abanto, bodegón: 7'15.

Antonio Gómez Gómez, abacería: 7'14.

Justo Gracia Crespo, idem: 7'15.

Manuel Mochales, idem: 7'14.

Nicasio Trigo Esteban, idem: 7'15.

Manuel Blasco hermanos, tabajero: 5'72.

Demetrio Joven Guillén, idem: 5'72.

Francisco Tormo García, idem: 5'72.

José Usón García, herrero: 5.

Mariano Guallar, idem: 5'01.

Mariano Guallar Cortés, idem: 5'01.

Luis Cunsi Suñer, veterinario: 12'01.

Aguarón.

1.º trimestre de 1909.

Santos Bonilla, comestibles: 11'44 pesetas.

Antonio Castillo, café y aguardientes: 11'44.

Alejandro Burrel, abacería: 7'14.

Julián Salete Ubide, carpintero: 5.

Faustino Cucalón, ultramarinos: 21'45.

Belchite.

4.º trimestre de 1908.

Jerónimo Albar, tejidos: 63'97 pesetas.

Casimiro Pastor, harinas: 18'59.

Pedro Velázquez, café: 18'59.

Bernardino Serrano, taberna: 17'15.

Pedro Vázquez Anadón, tabajero: 8'58.

José Benedicto Pérez, practicante: 9'76.

Francisco Pérez, barbero: 8'58.

Pascual Gracia, idem: 8'58.

Manuel Agudo, herrero: 8'58.

Bujaraloz.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

José Jiménez Sorolla, abacería: 14'30 pesetas.

Julio Muel Pailarés, idem: 14'28.

José Villagrassa, idem: 14'28.

Eusebio Guallar, carretero: 10.

El Burgo de Ebro.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Julio Villagrassa, idem: 10 pesetas.

Miguel Herrero, albéitar: 11'44.

Belmonte.

2.º al 4.º trimestres de 1907.

Silvestre Germán, molino harinero: 7'65 pesetas.

Atilano García Bravo, herrero: 15.

Bubierca.

1.º al 4.º trimestres de 1908.

José Franco Pérez, aceite y vinagre: 22'87 pesetas.

Aquilino Latorre, idem: 22'87.

José Navarro, idem: 22'88.

Manuel Blasco, arrendatario: 6'86.

José Marmenca, herrero: 20'01.

Estanislao García, idem: 20'01.

Agustín Sanz Ibáñez, zapatero: 20'01.

Berrueto.

1.º trimestre de 1909.

Félix Vaya Colás, herrero: 5 pesetas.

Cadrete.

4.º trimestre de 1908.

Joaquín Albelda, abacería: 7'14 pesetas.

Macario Gómez Bello, idem: 7'15.

Chodes.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

José Monzón Tomey, tabajero: 11'44 pesetas.

Mariano Anadón, herrero: 10.

Calatorao.

3.º y 4.º trimestres de 1909.

Mariano Lasheras, taberna: 21'44 pesetas.

Cosuenda.

4.º trimestre de 1908.

Alejandro Cebrián, venta de pan: 5'72 pesetas.

Joaquín Sánchez, herrero: 5.

Las Cuerlas.

1.º trimestre de 1909.

Manuel Sanz López, 1 prensa mano: 32'16 pesetas.

Caspe.

1.º trimestre de 1909.

Joaquín Claramunt, 2 prensas hidráulicas 55'76.

José Pujol, 1 viga: 18'58.

Francisco Viella, zapatero: 10'73.

Andrés Mustieles, idem: 35'74.

Cariñena.

1.º trimestre de 1909.

Nicolás Romeo Ferrer, mercería: 18'58 pesetas.

Santiago Pérez, carnes: 18'59.

Honorato Urcola, café: 17'16.

Felipe Pi Laplana, taberna: 17'15.

Andrés Beatove Bibián, idem: 17'16.

Victorián Calvo, idem: 12'51.

Andrés Mezquita, abacería: 12'51.

Pedro Soria Rubio, idem: 8'50.

Dionisio Campos, bodegón: 8'57.

Antonio García Mata, tabajero: 8'58.

Manuel Ronco Caballero, idem: 8'57.

Raimundo Jimeno, idem: 8'58.

Mariano Ortega, idem: 8'58.

Esteban Gil Sanz, abacería: 12'51.

Juan Roncalés Pérez, guarnicionero: 19'30.

Cristóbal Gutiérrez, alpargatero: 8'58.

Felipe Pérez India, idem: 8'58.

José Gracia Gutiérrez, carpintero: 8'58.

Alejandro Ansorena, idem: 8'57.

Mariano Ansorena, idem: 8'57.

Dionisio Andrés, idem: 8'57.

Saturnino Pardillos, idem: 8'58.

José Gabara, idem: 8'58.

Demetrio García, idem: 8'58.

Apolonio González Hernández, quincalla: 8'58.

Pedro Lorenzo Navarro, hojalatero: 12'51.

Pablo Gil Soler, idem: 8'58.

Juan Barberán, idem: 8'58.

Vicente Juan Andrés, carretero: 8'58.

Viuda de Francisco Goñi, pipero: 8'58.

Luis Barrao, idem: 8'58.

Mariano Gracia, sastre: 8'58.

Joaquín Franco Adrián, zapatero: 8'58.

Domingo Almunia, idem: 8'58.

José Biendicho, idem: 8'58.
 Vicente Mezquita Vicente, idem: 8'58.
 Antonio Baiz, alpargatero: 8'58.
 Braulio Gracia, herrero: 8'58.
 Ambrosio Hernandez, taberna: 17'16.
 4.º trimestre de 1908.
 Enrique Ruiz, tejidos: 63'97 pesetas.
 Nicolás Romeo, mercería: 35'74.
 Santiago Pérez, venta de carnes: 18'58.
 Honorato Urcola, café: 18'58.
 Andrés Beatove, taberna: 17'15.
 Victoriano Calvo, idem: 17'16.
 Andrés Mezquita, abacería: 12'51.
 Pedro Soria, idem: 12'51.
 Apoloario González, quincalla: 12'51.
 Antonio García, tablero: 12'51.
 Nicolás Gracia, idem: 8'58.
 Raimundo Jimeno, idem: 8'58.
 Mariano Ortega, idem: 8'57.
 Timoteo Serrano, arrendatario 7.800 pesetas: 16'73.
 Juan Francés, confitero: 35'74.
 Juan Roncalés, guarnicionero: 19'30.
 Cristóbal Gutiérrez, alpargatero: 8'58.
 Felipe Briz, idem: 8'58.
 Enrique Ponz, calderero: 8'58.
 José Gracia, carpintero: 8'58.
 Mariano Ansorena, idem: 8'58.
 Dionisio Andrés, idem: 8'58.
 Saturnino Pardillos, idem: 8'58.
 José Navasa, idem: 8'58.
 Demetrio García, idem: 8'58.
 Pedro Lázaro, hojalatero: 8'58.
 Pablo Gil, idem: 8'58.
 Juan Barberán, idem: 8'58.
 Santiago Pelegrín, carretero: 8'57.
 Viuda de Francisco Goñi, pipero: 8'57.
 Mariano Gracia, herrero: 8'57.
 Alejandro Giménez, idem: 8'58.
 Clara Iriarte, idem: 8'58.
 Amado Alvarez, horno de pan: 8'58.
 Sebastián Gracia, sastre: 8'58.
 Joaquín Franco, zapatero: 8'58.
 Domingo Almunia, idem: 8'58.
 José Bendicho, idem: 8'58.
 Vicente Vicente, idem: 8'58.
 Antonio Briz, alpargatero: 8'58.
 Dionisio Campos, bodegón: 8'58.
 Gregorio Soria, idem: 8'58.
 Hermenegildo Gutiérrez, idem: 8'57.
 Mariano Jimeno, figón: 8'57.

Calatayud.

3.º y 4.º trimestres de 1907.
 Leandro Gil López, pescados: 125'80 pesetas.
 Pablo García, idem: 171'56.
 Evaristo Alvira, peluquería: 117'94.
 Manuel García Sánchez, carnes: 65'06.
 Cándido Fernández, vinos por mayor: 57'18.
 Melitón Cuenca, idem: 57'18.
 Emilio Díaz, idem: 57'18.
 Jorge Mayat, idem: 57'18.
 Julián Mora Baile, idem: 57'18.
 Antonio Calvera, idem: 57'18.
 Emilio Asensio Berdejo, idem: 57'18.
 Melitón Cuenca, mesón: 42'90.
 José Serrano Ruiz, mesón: 42'88.
 Viuda de Mariano Bellido, abacería: 21'44.
 Manuel Romero, gaseosas: 21'44.
 Camilo Fernández, bodegón: 25'72.
 Timoteo Tenesa Montón, fábrica gaseosas: 32'02.
 Mauricio Lorente, tablero: 25'72.
 Petra Solán, camisolines: 25'74.
 Joaquina Mared, idem: 25'74.
 Antonio Martínez, semillas: 25'74.
 Crispín Gil, agente: 45'74.
 Pedro Junón Solo, pompas: 88'64.
 La Regeneración, hornos: 35'74.
 Manuel Simón Zamora, prestamista: 314'52.
 Juan Gualberto Lausín, periódico: 112'94.
 Casino Mercantil, 2 mesas naipes: 14'30.
 Casino Artístico, 2 idem: 28'60.
 Miguel Martín Moles, máquinas coser: 153'68.
 Lucas Sánchez, fábrica gaseosas: 85'78.

Cristóbal Almunia, dentista: 58'62.
 Pío Reniña Colón, procurador: 74'71.
 Antonio Vela, dentista: 58'62.
 Macario Blasco, maestro obras: 77'20.
 Eduardo Vidal, fotógrafo: 67'18.
 Sixto Cabrejas Sancho, idem: 67'18.
 Melchor Martínez Ruiz, ebanista: 57'18.
 Jerónimo Grau, horno pan: 54'32.
 Antonio Gil Piquero, barbero: 41'46.
 Rudesindo Melero Ortiz, idem: 25'72.
 Francisco Ruiz Romeo, idem: 25'72.
 Hijos de Mariano Lozano, alpargatero: 12'86.
 Mariano Domínguez, botero: 12'86.
 Crescencio Gavin, carretero: 25'74.
 Manuel Antón Catalán, herrero: 12'84.
 Santiago Díaz Alonso, idem: 25'74.
 José María Remacha, idem: 25'72.
 Jenaro Fairén Andrés, obrador sombreros: 25'72.
 Rubio hermanos, pintor: 25'74.
 Puente Rubio Noqués, panadero: 25'74.
 Luis Marco, idem: 25'74.
 Jerónimo Grau Tejedor, idem: 25'74.
 Serapio Pescador, idem: 25'74.
 Elena Sánchez, idem: 25'74.
 Bonifacio Ferrer, zapatero: 25'74.
 María Lozano, idem: 8'58.
 Angel Rosado Rodríguez, arroz por mayor: 128'07.
 Jorge Felipe Lasa, vinos: 47'64.

Daroca.

3.º y 4.º trimestres de 1908.
 Presidente Casino «La Unión», café: 57'18 pesetas.
 Presidente Casino Mercantil, idem: 57'18.
 Viuda de Casiano Moreno, vinos, etc.: 34'30.
 José Sánchez Aldea, idem: 34'32.
 Ricardo Julián Martín, idem: 34'32.
 Andrés Bueno, profesor: 18'84.
 Simón Sebastián, herrero: 17'14.
 Manuel Morata, curtidor: 71'48.
 Andrés Cruz Ricarte, carruajes: 17.
 Círculo Artesano, idem: 10.
 Círculo Mercantil, idem: 45.

Egea.

1.º trimestre de 1909.
 Jerónimo Marías, notario: 49'54.
 Serafín Labarga, barbero: 8'58.

Erla.

1.º al 3.º trimestres de 1908.
 Silvestre Bosque, 2 caballos 32 kilómetros: 48'47 pesetas.
 2.º y 3.º trimestres.

José Guallar Berges, carnes: 22'88.

Encinacorba.

4.º trimestre de 1908.
 Pedro Gómez, posada: 7'14 pesetas.
 Ciriaco Cabeza, abacería: 7'15.
 Luisa Morales, café: 5'72.
 Juan Cabello, idem: 5'72.
 Sabino Gil, tablero: 5'72.
 José Sánchez, veterinario: 12'01.

Farlete.

3.º y 4.º trimestres de 1908.
 Ibo Azara Fustero, café: 11'44 pesetas.
 Anacleto García, veterinario: 22'88.

Godojos.

1.º al 4.º trimestre de 1908.
 Ramón Lezcano, herrero: 20'02 pesetas.

Herrera.

4.º trimestre de 1908.
 María Langa Mainar, mesón: 7'15 pesetas.
 Luis Navarro, molino: 5'11.

Ibdes.

4.º trimestre de 1908.
 Arrendatario de pesas y medidas: 29'17 pesetas.

Annual.

El mismo: 157'26 pesetas.

Luna.

2.º y 3.º trimestres de 1908.
 Presidente del Casino Agrícola, café: 22'88 pesetas.

Lucena de Jalón.

2.º y 4.º trimestres de 1909.
 Apolonio Subias, tablero: 11'44 pesetas.

José Pages Julián, aceite y jabón: 11'42
Julián García Gracia, tablaiero: 5'72.

Leciñena.

3.º y 4.º trimestres de 1909.

Félix Muñoz Pérez, herrero: 10 pesetas.

María.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

José Mozota Lázaro, jabón: 11'42 pesetas.
María Oliván (viuda), alpargatera: 18'58.

Morata de Jalón.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Antonio Oriol Blasco, fábrica de ladrillos: 8'02.
Manuel Hernández, molino: 49'32.
José Ramón Escoba, idem: 49'32.
Vicente Oriol, botería: 10.
Domingo Diest, ministrante: 10'50.

Maluenda.

3.º y 4.º trimestres de 1907.

Enrique Ballano, café 20 céntimos: 22'86 pesetas.
Nicolás Bernal, idem: 22'87.
José Requena, carnes: 22'88.

Murero.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

José Garatachea, mesonero: 14'30 pesetas.
Florentín Rubio, herrero: 5.

Monegrillo.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Rafael Borraz Cepero, abacería: 14'30 pesetas.
Clemente Cepero Alerudo, frutas: 11'72.
Constantino Gazol, carretero: 10.
Antonio Alcalá, zapatero: 10.

Nombrevilla.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Modesto Cristóbal Luna, herrero: 10 pesetas.

Orés.

1.º trimestre de 1909.

Emeterio Gonzalo, veterinario: 12'01 pesetas.
Emeterio Frago, practicante: 5'25.

Osera.

3.º y 4.º trimestres de 1909.

Rosendo Solanot, 2 caballerías: 117 pesetas.

Pradilla.

1.º trimestre de 1909.

Román Benito, vinos: 10'72 pesetas.
Manuel Bandrés, idem: 10'72.

Paniza.

1.º trimestre de 1909.

Antonio Cebrián, abacería: 7'15 pesetas.
Manuel Burillo, café: 5'72.
Francisco Lorent, idem: 5'72.
Amado Lázaro, ministrante: 5'25.
Domingo Albarroba, carpintero: 5'01.
Vicente Moliner, idem: 5'31.
Ecequiel Mosquera, sastre: 5'01.
Javier López, idem: 5'02.
Julián Zalduendo, zapatero: 5'01.
José Mata, idem: 5'01.
Doroteo Lázaro, idem: 5'01.
Petronila Albalá, horno de pan: 8'58.
Emeterio Tobajas, idem: 8'58.

Piedratajada.

3.º trimestre de 1908.

Urbano Morés, molino: 16'42 pesetas.
Manuela Aragonés, farmacia: 19'18.
Gabriel Gil Ibor, sangrador: 5'37.

Las Pedrosas.

3.º trimestre de 1908.

Gregorio Torner, ministrante: 5'25 pesetas.

Paniza.

4.º trimestre de 1908.

Domingo Conde, abacería: 7'15 pesetas.
Antonio Cebrián, idem: 7'15.
Manuel Burillo, café: 5'72.
Francisco Lorén, idem: 5'72.
Valentín Ballestín, fábrica de teja: 8'01.
Amado Lázaro, ministrante: 5'25.
Domingo Albareda, carpintero: 5'01.
Vicente Moliner, idem: 5'01.
Ecequiel Mosquera, sastre: 5'01.

Javier López, idem: 5'02.
Julián Zalduendo, zapatero: 5'01.
José Mata, idem: 5'02.
Doroteo Lázaro, idem: 5'01.
Pedro Lacasa, veterinario: 12'01.

Puebla de Alfindén.

Miguel Tejero Joven, carnes: 11'44 pesetas.
José Alcolea, carretero: 5.

Puebla de Albortón.

Jorge Salvador Vadál, harinas: 10'70 pesetas.
Manuel Plo Portao, abacería: 7'15.

Paracuellos de Jiloca.

2.º al 4.º trimestres de 1907.

María Ortega Miñana, tablaiero: 17'16 pesetas.
Antonio Pérez López, idem: 17'16.
Antonio Sancho, idem: 17'16.

Pina.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Juan Berdún Pallarés, escribano: 38'88 pesetas.
José Lasarte, especulador: 643'32.

Pinseque.

Eusebio Artigas Gay, tablaiero: 11'44 pesetas.
Luciano Soler, barbero: 10.
Pedro Marquina, herrero: 10.

Ricla.

Casino Nertobrigense: 47'18 pesetas.
Francisco Miñana, carnes: 28'58.
Francisco Carnicer Blanco, zapatero: 8'58.

Sierra de Luna.

Francisco Lacampra, veterinario: 24'02 pesetas.

Salillas de Jalón.

Mariano Pinilla, abacería: 14'30 pesetas.
Enrique Abad, farmacia: 37'52.

Tauste.

1.º trimestre de 1909.

Pascual Murillo, café 20 céntimos: 14'30 pesetas.
Santiago Royo Artiga, comestibles: 14'30.
Francisco Vera Castán, posada: 8'94.

Torralba de los Frailes.

Santiago Aranda, taberna: 10'72 pesetas.
Lucas Pardos Bueno, idem: 10'72.
Félix Arcos Lagunas, herrero: 5.
Manuel Velilla Andrea, idem: 5.

Tosos.

4.º trimestre de 1908.

Sociedad Carnicería de Tosos: 5'72 pesetas.
Manuel Ponz Cameo, molino: 8'22.

Terrer.

3.º y 4.º trimestres de 1907.

Epifanio Sánchez, carnes: 22'86 pesetas.
Joaquín Montañés, idem: 22'88.
Buenaventura Montañés, comestibles: 22'88.
Manuel Ibañez, idem: 22'88.
Josefina Serrano, idem: 22'88.
Agustín Pelegrín Pérez, café: 22'88.
Judas Abad Ferrer, aguardientes: 21'44.
Manuel Garcella, idem: 10'72.
Antonio Germán, molino: 21'45.
Salvador Garcella, barbero: 10.
Antonio Germán Ballesteros, molino: 23'37.

Torres de Berrellén.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Sociedad Juvenil, casino: 17'04 pesetas.
Nicolasa Casaus, carpintería: 10.
Agustín Sinués, idem: 10.
Serafín Vera Leopoldo, practicante: 15'76.

Torralba de Ribota.

2.º al 4.º trimestres de 1907.

Mariano Barranco, abacería: 21'42 pesetas.
Valeriano Sagrado López, idem: 21'45.

Utebo.

3.º y 4.º trimestres de 1908.

Santiago Gracia, vinos: 21'44 pesetas.
José García Gil, barbería: 10'02.
Vicente Laforga Alfaye, especulador: 148'68.

Used.

1.º trimestre de 1909.

Felipe Liarte, café: 11'44 pesetas.
Manuel Sánchez, mesón: 7'15.

Vicente Vicente Rebollo, idem: 7'15.
 Iñigo Jiménez, abacería: 7'15.
 José Martín Lahoz, idem: 7'15.
 Vicente Vicente Rebollo, tablero: 5'71.
 Iñigo Jiménez, tejidos: 5'71.
 Antonio Liarte, arrendatario: 2'68.
 Vicente Ortun Gonzalvo, carpintero: 5.
 Antonio Ortún (viuda), idem, 5.

Veilla de Ebro.
1907.

José Continente del Teg, corredor pesas: 71'48 pesetas.

Villanueva de Gállego.
3.º y 4.º trimestres de 1908.

Miguel Gil Lafuente, molino: 31'24 pesetas.

Villanueva del Huerva.
4.º trimestre de 1908.

Julián Oliván, tejidos: 40'74 pesetas.
 Nicolás Pérez Sanz, comestibles: 11'44.
 Santiago Gracia, café: 11'43.
 Nicolás Pérez Sanz, abonos: 17'87.
 José Salvador, ministrante: 5'25.
 Emilio Sáenz de Buruaga, veterinario: 12'01.

Villar de los Navarros.

Isidro Sancho Jimeno: comestibles: 11'44 pesetas.

Tomás Oseñalde Mayoral, molino: 5'11.
 Joaquín Valiente Lázaro, barbero: 5'03.

Villamayor.

Alejandro Pérez, ultramarinos: 21'44 pesetas.
 Hilario Tejero Forcén: 11'44.
 Manuel Navarro: 10'72.
 Asensio Gil Santos: 7'15.
 Pedro Navarro Martínez: expendedor frutas: 37'18.
 Eloy Chínestra: 6'97.
 Amado Horno Armiga: 4'29.
 Cristóbal Hernando: 2'14.
 Ricardo Gil Año: 7'88.
 Pablo Bernad, secretario juzgado: 8'25.

Villafranca de Ebro.

Alejo Germán, carretero: 5.
 Antonio Miguel, herrero: 5.

Villafeliche.

1.º trimestre de 1909.

Joaquín Poza Lázaro, notario: 37'15.

Velilla de Jiloca.

2.º al 4.º trimestres de 1907.

Miguel Pérez Arca, molino 2 piedras: 44'82.

Zaragoza 11 de Agosto de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. O., Macario Domenech.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que a continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar a ellas puedan solicitar dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaria de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al interino.				OBSERVACIONES
		Personal		Retribuciones		Personal		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Nuévalos.....	Niños	625		156	25	312	50	156	25	
Monegrillo.....	Idem	625		156	25	312	50	156	25	
Boquiñeni	Niñas	625		156	25	312	50	156	25	
Campillo de Aragón	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Mainar.....	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Bisimbre	Mixta	500		87	50	375		87	50	
Cimballa	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Grisel	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Vierlas	Idem.....	500		87	50	375		87	50	
Navardún	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Aladrén.....	Idem.....	500		112	50	375		112	50	
Jaraba.....	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Lucena de Jalón.....	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Alborge	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Pina de Ebro.....	Párvulos.....	500		»		500		»		

Zaragoza 21 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón y Marín.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION QUINTA

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de yeguas para la silla.

Por disposición del Excmo. Sr. General Director de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de yeguas para el Ejército, de las siguientes condiciones: tener de cuatro á nueve años de edad, alzada mínima de 1,50 metros y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar yeguas á la venta todos los días laborables, de nueve á trece horas, en el cuartel de Torrero.

Zaragoza 15 de Agosto de 1909.—El Coronel, Presidente, Ricardo Moltó.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de gobierno.

Por la Dirección general de los Registros se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 18 del actual, lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo siguiente:—«Ilustrísimo señor: Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, en la que solicita se expidan gratuitamente y de oficio las certificaciones y otros documentos cualesquiera del Registro civil que necesiten las familias de los soldados en situación de reserva llamados recientemente á las filas, para poder percibir los socorros que les conceden las Autoridades y Corporaciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que los Jueces municipales del Reino expidan de oficio y gratuitamente los certificados de los Registros civiles y cualesquiera otros documentos que soliciten las personas que se crean con derecho á los beneficios del R. D. de 22 de Julio próximo pasado y para la justificación del mismo, haciendo constar en estos documentos que se expiden para este solo efecto.

Segundo. Que esta exención de derechos cesará tan luego como desaparezcan las causas que motivaron la publicación del citado R. D. de 22 de Julio último.

Tercero. Que los certificados y demás documentos á que se refiere el número primero, deberán expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á su petición, bajo la responsabilidad del respectivo Juez municipal, anteponiendo este trabajo á cualquiera otro del Registro civil que no tenga en la ley plazo fatal é improrrogable para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1909.—El Marqués de Figueroa.—Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.»—Lo que traslado á V. I. para su conocimiento é inmediata inserción en los *Boletines Oficiales* de ese territorio, á fin de que llegue al de los interesados.

Y por disposición de dicho Sr. Presidente se publica en este BOLETIN OFICIAL para que, llegando á conocimiento de los interesados, presten el más puntual y exacto cumplimiento los funcionarios que á ello vienen obligados, á lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la preinserta Real orden de 17 del actual.

Zaragoza 19 de Agosto de 1909.—El Secretario de gobierno, Félix Burriel.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Junio último.

PROVINCIA

Población..... 441.092

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos⁽¹⁾..... 1.114
Defunciones⁽²⁾..... 860
Matrimonios..... 217

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad⁽³⁾..... 2.53
Mortalidad⁽⁴⁾..... 1.95
Nupcialidad..... 0.49

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 594
Hembras..... 520
Legítimos..... 1.084
Ilegítimos..... 13
Expósitos..... 17

TOTAL..... 1.114

MUERTOS

Legítimos..... 26
Ilegítimos..... 1
Expósitos..... »

TOTAL..... 27

NUMERO DE FALLECIDOS⁽⁵⁾

Varones..... 461
Hembras..... 399
Menores de cinco años..... 415
De cinco y más años..... 445
En hospitales y casas de salud..... 41
En otros establecimientos benéficos..... 6

TOTAL..... 860

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 4
Tifo exantemático..... 1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... »
Viruela..... »
Sarampión..... 24
Escarlatina..... 3
Coqueluche..... 3
Difteria y Crup..... 3
Gripe..... 12
Cólera asiático..... »
Cólera nostras..... 1
Otras enfermedades epidémicas..... 6
Tuberculosis pulmonar..... 34
Tuberculosis de las meninges..... 2
Otras tuberculosis..... 17
Sífilis..... »
Cáncer y otros tumores malignos..... 23
Meningitis simple..... 47
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales..... 39
Enfermedades orgánicas del corazón..... 28
Bronquitis aguda..... 62
Bronquitis crónica..... 21

Pneumonía.....	31
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	84
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	7
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	43
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	67
Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
Cirrosis del hígado.....	11
Nefritis y mal de Bright.....	19
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	48
Debilidad senil.....	31
Suicidios.....	4
Muertes violentas.....	20
Otras enfermedades.....	137
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	20
TOTAL.....	860

Zaragoza 19 de Agosto de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Gobernación.

Debiendo proveerse dos plazas de camilleros, vacantes en la Casa de Socorro de esta ciudad, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los que deseen solicitarlas, presenten sus instancias en la secretaría municipal durante el plazo de quince días, que finará á las doce del día 6 de Septiembre próximo; advirtiéndole que los aspirantes acreditarán tener la edad de veintitrés á cuarenta años, saber leer y escribir y haber observado buena conducta, sujetándose el agraciado á un reconocimiento facultativo para comprobar que tiene la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo; advirtiéndose que serán preferidos los que tengan conocimientos relacionados con el cargo de referencia.

Zaragoza 21 de Agosto de 1909.—El Presidente, Pedro Noailles.

SECCION SEXTA

Abanto.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1910, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado la celebración de las siguientes subastas, en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 31 de Agosto.

Segunda ídem, el 10 de Septiembre.

Para la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 20 de Septiembre.

Segunda ídem, el 30 del mismo.

Tercera ídem, el 10 de Octubre.

Abanto 17 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Patricio Sanz.

Carenas.

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, más 1.500 pesetas por igualas, satisfechas en conjunto por tres mestres vencidos, respondiendo al pago de las 1.500 pesetas una Junta de mayores contribuyentes.

Tiempo para las solicitudes hasta el 30 del actual para empezar á ejercer la titular el día 1.º de Octubre próximo.

El agraciado podrá contratar con el vecino pueblo de Valtorres.

Carenas 9 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcos Magaña.

Cunchillos.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo de 1910, en la forma siguiente:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera subasta, el día 25 de Agosto.

La segunda, el día 5 de Septiembre.

A la exclusiva.

La primera, el día 15 de Septiembre.

La segunda, el día 25 de ídem.

La tercera, el día 5 de Octubre.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, los días indicados, á las once de la mañana, en donde se hallarán los pliegos de condiciones.

Cunchillos 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1910.

Cunchillos 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Gotor.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año de 1910 en la forma siguiente:

A venta libre, por uno á dos años.

Primera subasta, el día 27 del actual.

Segunda ídem, el día 6 de Septiembre.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 16 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 26 de ídem.

Tercera ídem, ídem 6 de Octubre.

Cuyas subastas tendrán lugar en los días indicados, en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

Gotor 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.